



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Concejo Municipal

ORDENANZA N° 1453-CM-04

DESCRIPCION SINTETICA: APROBAR EL CONVENIO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL DE PLANIALTIMETRIA.

ANTECEDENTES

El trabajo realizado por la Comisión de Obras y Planeamiento del Concejo Municipal de San Carlos de Bariloche tendiente a unificar criterios y fijar una cota única para todo trabajo topográfico privado o público.

El logro del consenso interinstitucional para la fijación de una única cota vinculada al punto fijo ubicado en la Catedral de San Carlos de Bariloche con la del Instituto Geográfico Militar 787,223, trasladada a la red nodal punto fijo N° 20 n (306).

El informe Lupiano encomendado por el Departamento Provincial de Aguas y la ratificación realizada por la Administración de Parques Nacionales solicitada por la Comisión de Obras y Planeamiento.

El Anexo I de la presente “Convenio de Colaboración Interinstitucional a suscribir por la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, el Departamento Provincial de Aguas y la Administración de Parques Nacionales”.

FUNDAMENTOS

Es necesario unificar las redes de Puntos Fijos de la Planialtimetría que habitualmente son usados por diferentes instituciones públicas o privadas en San Carlos de Bariloche

AUTORES: Comisión de Obras y Planeamiento: Concejales Sandra Guerrero (MARA); Marcelo Cascón, Irma Haneck, Fernando Martín, Alicia Grandío, Hugo Cejas, Guillermina Alaniz (U.C.R); Andrés Martínez Infante, Diego Breide, Beatriz Contreras (Encuentro) y Silvina García Larraburu (P.J).

COLABORADORES: Departamento Ejecutivo Municipal (Secretaría de Obras y Servicios Públicos); Administración de Parques Nacionales (Delegación Regional Patagónica) y Departamento Provincial de Aguas (Delegación Regional Andina).

El proyecto original N° 306/04, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 2 de diciembre de 2004, según consta en el Acta N° 838/04. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 17 de la Carta Orgánica Municipal,



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Concejo Municipal

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

- Art. 1º) Aprobar el Convenio de Colaboración Interinstitucional a suscribir por la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, el Departamento Provincial de Aguas y la Administración de Parques Nacionales, que forma parte de la presente como Anexo I.
- Art. 2º) Establecer para todo trabajo topográfico privado o público la fijación uniformemente válida de la cota correspondiente al Punto Fijo IGM N° 20 n (306) vinculándola al Punto Fijo N° 1 ubicado en la Catedral de San Carlos de Bariloche con el Punto denominado PF Bulón Puente Río Ñirihuau.
- Art. 3º) Encomendar a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la reglamentación de la exigencia establecida en el artículo 2º de la presente e incumbencia profesional de las prestaciones.
- Art. 4º) Toda Ordenanza que en su articulado haga mención a la cota de nivel deberá ajustarse al nuevo valor establecido en la reglamentación que surja de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
- Art. 5º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese.



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Concejo Municipal

ANEXO I

ORDENANZA N° 1453-CM-04

CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL

En San Carlos de Bariloche a los ... días del mes de del año entre LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE, representada en este acto por su Intendente SR. ALBERTO ICARE con domicilio en el Centro Cívico de la ciudad de San Carlos de Bariloche, por una parte y en adelante LA MUNICIPALIDAD; EL DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS - DELEGACIÓN REGIONAL ANDINA, representado en este acto, por su....., en adelante EL D.P.A. con domicilio en; LA ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES representada en este acto por....., en adelante PARQUES NACIONALES, con domicilio en ; acuerdan en celebrar el presente acuerdo de colaboración y coordinación interinstitucional, sujeto a las siguientes consideraciones:

PRIMERA: OBJETIVO: las partes acuerdan en establecer expresamente, como objetivo del presente: la fijación uniformemente válida, para cada una de las dependencias que suscriben este convenio, de la cota correspondiente al Punto Fijo IGM N° 20 n (306), en lo relativo a las ménsulas establecidas en el Punto Fijo N° 1 (ménsula Catedral) ubicado a 787,223 msnm y el punto denominado PF BULÓN PUENTE RIO ÑIRIHUAU ubicado a 775,830 msnm. Asimismo, la vinculación de estos puntos a la red geodésica de la Provincia de Río Negro.-----

SEGUNDA: INFORME LUPIANO: Acuerdan las partes que a los fines de la unificación y fijación uniforme de la vinculación aludida en el artículo anterior, se partirá del informe oportunamente encomendado por el D.P.A al Agrimensor Marcelo Adrián Lupiano, Matrícula CPIAyT A 2930-I, que como anexo I constituye y forma parte de la presente; procediéndose a tales fines a su convalidación por parte de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.-----

TERCERA: RATIFICACIÓN DE PARQUES NACIONALES: Partiendo del informe referenciado precedentemente, la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES arbitró los medios necesarios tendientes a que el Técnico Geógrafo Matemático Rodolfo Pablo García, proceda a su convalidación; concluyendo en el informe que luce como Anexo II, que también constituye y forma parte de la presente, en torno a la confiabilidad del informe LUPIANO en la vinculación geográfica del Punto Fijo IGM N° 20 n (306) con los puntos de nivelación municipal. -----

CUARTA: CONVALIDACION INSTITUCIONAL: Como consecuencia de todo lo antes expuesto, y a los fines de concretar la unificación aludida en la cláusula PRIMERA; cada Institución firmante del presente convenio, conviene formalmente sujetarse en el futuro – con carácter exclusivo y excluyente - a la fijación de puntos y vinculación efectuada en el Anexo I – considerándola la única formalmente válida para las determinaciones consecuentes. A tales fines cada INSTITUCIÓN se compromete a emitir los instrumentos legales válidos y necesarios para la convalidación aludida e institucionalización de la vinculación de la cota que por el presente se determina.-----

QUINTA: COMPETENCIA: acuerdan someter a la Jurisdicción del Juzgado Federal de la ciudad San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, con renuncia expresa de todo otro fuero posible, todas las controversias que se susciten con relación al presente. En prueba de conformidad y aceptación las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y efecto.-----